

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO DEPORTIVO

Conste por el presente el Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte y como Arrendador el **GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N°3970-Callao, debidamente representado por el Gerente de Administración **Lic. CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO**, identificado con DNI N°07961174, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00058-2016-Region Callao-PR de fecha 08 de Enero 2016 quien procederá en uso de las facultades previstas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283-2016 de fecha 06 de Mayo 2016 a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte como Arrendatario, **MARCA REGISTRADA S.A.C** con N° de RUC 20518908503, domiciliado en la Calle Los Dátiles N° 150. Urb. Valle Hermoso - Santiago de Surco - Lima, representado por su Gerente General, la **Sra. EVA PAMELA FLORES LAMAS** debidamente identificada con DNI N° 40657565, según Poder Inscrito en la Partida Registral N° 12132877 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD tiene la administración de la Villa Deportiva Regional, escenario deportivo ubicado en la Provincia Constitucional del Callao.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, las instalaciones del Campo Sintético de Fútbol (11 jugadores por equipo), para destinarlo exclusivamente como escenario deportivo donde se realizará un evento deportivo que se llevará a cabo el 21, 22 y 23 de abril del 2017

Que a solicitud del arrendatario el uso de las instalaciones en alquiler serán de uso exclusivo las 24 horas del día, según las fechas señaladas en el párrafo antepuesto.

EL ARRENDATARIO, en coordinación con **LA ENTIDAD**, presentará a la Administración de la Villa Deportiva Regional la relación de las personas que prestarán apoyo durante el desarrollo del evento la misma que deberá ser presentada con 24 horas de anticipación a la realización de dicho evento.

TERCERA: RENTA

El Pago por concepto de alquiler del Campo Sintético de Fútbol 11 por las fechas solicitadas es de S/ 2,880.00 (Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles) incluye IGV.

CUARTA: CARÁCTER PREFERENTE DE LOS PAGOS

El pago de las obligaciones de carácter económico contraídas por **EL ARRENDATARIO** y que constan en las cláusulas tercera y cuarta de este Contrato, son asumidas por el mismo, con carácter preferencial.

QUINTA: COORDINADOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADIO (REPRESENTANTE DE LA REGION CALLAO)

LA ENTIDAD designará a sus representantes con los cuales se realizarán las coordinaciones debidas para el desarrollo del evento deportivo.

SEXTA: DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Serán por cuenta y a cargo de **EL ARRENDATARIO** la solicitud, tramitación, obtención y/o pago de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del evento deportivo descrito en la cláusula segunda del presente contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°...1182..... Fecha: 19 ABR 2017

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS PERSONALES

EL ARRENDATARIO asume íntegramente cualquier responsabilidad por los daños personales que pudieran producirse dentro de las instalaciones de la Villa Deportiva Regional, con ocasión de la actividad programada. En todo caso **LA ENTIDAD** queda exenta de toda responsabilidad por los daños personales que pudiera sufrir cualquier asistente.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES

EL ARRENDATARIO se responsabiliza por los daños materiales que pudiera sufrir la Villa Deportiva Regional tanto en sus obras civiles como en sus instalaciones y servicios durante la realización del evento deportivo. **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar íntegramente el monto de los daños dentro de los cinco días posteriores a la notificación de su cuantía conviniéndose que la misma será determinada por la dependencia correspondiente de **LA ENTIDAD**.

NOVENA: MEDIDAS DE PREVISIÓN

Sin perjuicio de la estipulación que consta en la cláusula precedente, **EL ARRENDATARIO** con el objeto de garantizar el orden, la seguridad y evitar manifestaciones de violencia, y en resguardo de la integridad física de la totalidad de los espectadores, solicitará la colaboración de la Policía Nacional, obligándose a adoptar las medidas necesarias para impedir que en la Villa Deportiva Regional, ingresen y/o se vendan bebidas alcohólicas, artefactos explosivos, pirotécnicos, instrumentos de percusión y elementos contundentes, quedando igualmente obligada a impedir el ingreso de personas en estado de ebriedad o con alteración de conciencia por efecto de drogas, sustancias químicas o estupefacientes, con disfraces o indumentaria que limiten su adecuada identificación y de aquellos que porten objetos contundentes, arma blanca o de fuego. Sólo podrán ingresar con armas, el personal de la Policía Nacional, asignado para el resguardo de la seguridad del local y del espectáculo, así como aquel asignado a la seguridad personal de algún funcionario público, siempre que éste asista al espectáculo.

DÉCIMA: DE LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA

La infraestructura se entrega en condiciones óptimas y en el mantenimiento idóneo para la realización del evento quedando en claro que **EL ARRENDATARIO MARCA REGISTRADA S.A.C** debe entregarlas al término de su evento en las mismas condiciones que fueron recibidas, tal como consta en el Acta de Entrega respectiva.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia Constitucional del Callao.

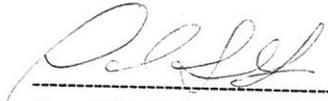
Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares iguales y de idéntico valor uno para cada parte contratante, en el Callao el **19 ABR. 2017**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

Lic. CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
Gerente de Administración.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Sra. EVA PAMELA FLORES LAMAS
Representante Legal.
MARCA REGISTRADA S.A.C

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 11.82 Fecha: 19 ABR 2017